#### JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Luis Henry Moreno Moreno
Radicado	05001 40 03 028 <b>2017 01207</b> 00
Providencia	Traslado excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem que representa la parte demandada, presentadas en tiempo oportuno (Doc.08), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE**

1.

#### **Firmado Por:**

## SANDRA MILENA MARIN GALLEGO JUEZ

# JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0991bde250587062a5e89bba0b854fa785c075c32ab74acf4c08963c2078e2a

Documento generado en 31/05/2021 08:22:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica	